

**Cita recomendada:**

Roma, M. C. La política de reconocimiento de la preexistencia de las comunidades originarias de San Luis (Argentina), *Revista TEFROS*, Vol. 22, N° 1, artículos originales, enero-junio 2024: 200-234

*Revista TEFROS* es una Publicación del *Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur*.  
Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina.

Contacto: [rtefros@gmail.com](mailto:rtefros@gmail.com) Página: <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/index>



Licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

## **La política de reconocimiento de la preexistencia de las comunidades originarias de San Luis (Argentina)**

### **The policy of recognition of the pre-existence of the native communities in San Luis (Argentina)**

### **A política de reconhecimento da pré-existência das comunidades originárias de San Luis (Argentina)**

María Celeste Romá

Universidad Nacional de San Luis, San Luis, Argentina  
Contacto: [mcroma2016@gmail.com](mailto:mcroma2016@gmail.com) - [Oorcid.org/0000-0002-2020-8234](https://orcid.org/0000-0002-2020-8234)

Fecha de presentación: 23 de agosto de 2023  
Fecha de aceptación: 30 de diciembre de 2023

#### **Resumen**

En el estudio del proceso político reciente en torno al reconocimiento de comunidades indígenas en la provincia de San Luis encontramos muchos elementos coincidentes con procesos que se han dado en nuestra región cuyana (Escolar, 2007; Tornello, 2011; Katzer, 2015; Calderón Archina, 2016; García Guerreiro, 2022) pero, también, rasgos distintivos en los que es necesario profundizar. Como mucho de lo documentado (normativas, producción académico-científicas, culturales, noticias, audiovisuales, etc.) termina dándole mayor relevancia a las acciones, instituciones y principios políticos de actores estatales que a las de la comunidad política que va a devenir en sujeto de derechos, realizamos una reconstrucción de un proceso que aún está en marcha, de la potencia de la acción estatal para reconfigurarlo, de la toma de posición gubernamental, de lo institucionalizado y de una trama conflictiva que abre nuevas preguntas en nuestra investigación.

**Palabras clave:** Política de reconocimiento; comunidades; indígenas; San Luis.

## **Abstract**

In the study of the recent political process of the recognition of indigenous communities in the province of San Luis, we found many elements coinciding with processes that have taken place in our Cuyo region (Escolar, 2007; Tornello, 2011; Katzer, 2015; Calderón Archina, 2016; García Guerreiro, 2022), but there are also distinctive features which must be deeply studied. As much of what has been documented (normative, academic-scientific, cultural production, news, audiovisual, among others) ends up giving greater relevance to the actions, institutions and political principles of state actors than to the political community eventually developing into subject of rights, we carry out a reconstruction of a still ongoing process of state action power in order to reconfigure it, considering its governmental position, its institutionalisation and a conflictive narrative that opens new questions in our investigation.

**Keywords:** Policy of recognition; communities; Indigenous; San Luis.

## **Resumo**

No estudo do recente processo político sobre o reconhecimento de comunidades indígenas na província de San Luis, encontramos muitos elementos que coincidem com processos que ocorreram em nossa região de Cuyo (Escolar, 2007; Tornello, 2011; Katzer, 2015; Calderón Archina, 2016; García Guerreiro, 2022), mas também características distintas que precisam ser mais exploradas. Como muito do que está documentado (regulamentações, produção acadêmico-científica e cultural, notícias, audiovisuais, etc.) acaba dando maior relevância às ações, instituições e princípios políticos dos atores estatais do que aos da comunidade política que se tornará um sujeito de direitos, fazemos uma reconstrução de um processo que ainda está em curso, do poder da ação estatal para reconfigurá-lo, da tomada de posição governamental, do que está institucionalizado e de uma trama conflituosa que abre novas questões em nossa pesquisa.

**Palavras-chave:** Política de reconhecimento; comunidades; indígenas; San Luis

## ***Acerca del inicio de un proceso socio-político-cultural***

El reconocimiento de la preexistencia de comunidades originarias irrumpe en la agenda política provincial luego de que formara parte de la agenda de numerosos actores involucrados en la problemática, entre ellos, movimientos sociales, organismos internacionales, el Estado nacional y otros Estados latinoamericanos, en el marco de redefiniciones de las comunidades políticas representadas. Entre el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) hay reformas constitucionales a nivel nacional y una intensa lucha por resignificar localmente las normativas internacionales. En Argentina, estos derechos son incorporados en la reforma constitucional de 1994 y en la provincia de San Luis<sup>1</sup> con la enmienda de 2011.

Podríamos decir que, antes de que se formule la definición provincial de la problemática, en términos de factibilidad el camino estaba allanado. Por lo tanto, el gobierno provincial avanza mucho y muy rápido, lo cual trae consecuencias no sólo en el desarrollo de la política sino también en la aceptación por parte de la comunidad en su conjunto. Es bien significativo que en el imaginario de muchos puntanos aparezca como necesaria su aclaración, como si toda la fundamentación de la política aplicada dependiese

de la claridad de su punto de partida. Numerosos trabajos científicos reconstruyen estos primeros momentos, y muchos de ellos se hacen eco de responder acerca de si hubo o no grupos, comunidades, organizaciones o colectivos sociales que reclamasen por dichos derechos o entablasen una situación conflictiva. Es posible que el discernimiento del contexto regional y la lectura científica en términos de relaciones tensas entre Estados y movimientos sociales presente un primer obstáculo a la hora de analizar el surgimiento de la cuestión. Lo que diferentes autores han constatado (Espinosa, 2013; Calderón Archina, 2016; Katzer, 2015) y nosotros hemos confirmado es que hubo reclamos en torno a elementos necesarios para la vida, lo que ocurre es que la potencia organizadora de la acción estatal reconstruye la escena y todo el discurso se centra en las acciones de reconocimiento y reparación histórica provincial.

Ahora bien, antes de avanzar en el análisis de la acción estatal es necesario discernir un campo político más amplio en donde diversos actores y agencias, con posicionamientos diferenciados, conforman redes y circuitos en torno a la problemática étnica (Katzer, *ibid.*). En lugar de buscar un grupo, comunidad, organización o colectivo previo, que en definitiva sería recortar un supuesto universo indígena (Katzer, *ibid.*), es necesario identificar dicho campo político, en donde la acción de diversos actores interviene en la definición provincial de la problemática.

Por ahora sabemos que actores adscriptos como huarpes, descendientes de ranqueles y dos organizaciones no gubernamentales formulan reclamos al gobierno provincial, durante la primera gobernación de Alberto Rodríguez Saá<sup>2</sup>. Para el caso de la comunidad huarpe, el reclamo por el agua encierra una larga historia de despojo y diáspora. Ezequiel Espinosa (*op. cit.*) y Aldana Calderón Archina (*op. cit.*) trabajan la temática y reconstruyen lo sucedido, lo cual nos permite identificar una concepción del conflicto, una incipiente organización y las primeras formas de acción de quienes realizan la demanda al poder institucionalizado. Para el caso de la comunidad ranquel, el reclamo por el reconocimiento de preexistencia también encierra una historia muy dolorosa. Celina Chocobare (2013), María Vanesa Giacomasso (2016) y Anabela Abbona (2021) enlazan piezas sueltas de una historia reciente, que también nos permite entender las primeras acciones políticas como fuerzas instituyentes y alternativas a lo establecido.

Según Aldana Calderón Archina (*op. cit.*), el área de Guanacache fue un oasis para la agricultura hasta fines del siglo XIX, cuando el proceso de desecamiento, provocado por

la captación de los caudales de los ríos Mendoza y San Juan y los desagües del Bermejo, la convierte en un desierto inhabitable. El nuevo uso del agua para el consumo de zonas urbanas y producción vitivinícola, reconfigura la zona en relación al desarrollo económico de la Argentina para su integración al mercado mundial. La redistribución territorial, social y de recursos naturales necesaria para una economía primaria exportadora, se inicia en las provincias de Mendoza y San Juan en 1880, con el traspaso de una producción ganadera y vitivinícola a pequeña escala a un modelo agroindustrial capitalista. Allí se configura la antinomia “oasis - progreso - descendencia europea” frente a “secano - atraso - resabio indígena”. Como en otras zonas de nuestro país, la historia se repite. Las lagunas de Guanacache se convierten en un escenario de disputa: tras numerosas campañas militares, donde muchos prisioneros fueron distribuidos en el servicio doméstico o mano de obra pastoril, se da el éxodo hacia las ciudades, transformando la zona en un desierto poblado por comunidades consideradas marginales, y luego como “otros” internos.

Un siglo después, se implementan políticas hídricas, ambientales y culturales para revertir la desertificación y la negación de la cultura huarpe en Guanacache. Según Calderón Archina (*op. cit.*), las primeras acciones estatales al respecto se dan en 1992 con la firma del “Pacto Ambiental del Nuevo Cuyo” (ratificado por Ley provincial N° 5.963), impulsado por el gobernador Adolfo Rodríguez Saá. Posteriormente, en 1999, se firma el “Convenio Ramsar”, a partir del cual se registra el humedal<sup>3</sup>, solamente por parte de las provincias de San Juan y Mendoza. La no inclusión de las aguas del lado sanluiseño en la integración de las lagunas como Sitio Ramsar moviliza a la organización no gubernamental “Inti Cuyum” de San Luis a elaborar un proyecto, el “proyecto Guanacache”, y presentarlo a los gobiernos de la región cuyana, vía Defensoría del Pueblo. En el marco de dicho proyecto, Juan Romero, fundador de la ONG, conoce a Pascuala Carrizo Guakinchay, quien luego se constituirá en representante indígena, y la invita a formar parte del proyecto como colaboradora. De esta manera, se inicia un trabajo conjunto entre la ONG y un grupo de familias del paraje La Represita, que logra integrar al Sitio Ramsar registrado la fracción de lagunas de Guanacache del lado sanluiseño (desde la localidad Las Trancas hasta el Salar el Bebedero y el Parque Nacional Sierras de las Quijadas) (Calderón Archina, *ibid.*)<sup>4</sup>.

Podríamos decir que una serie de acciones en torno al problema de la desertificación reúne a la ONG “Inti Cuyum” y un grupo de familias adscriptos como huarpes. Entre las mismas, encontramos acciones de organización, de toma de conciencia respecto a la problemática y sus posibles soluciones, de relación con otros interesados y de demanda al poder institucionalizado. En dicho proceso político, tanto para Espinosa (*op. cit.*) como para Calderón Archina (*op. cit.*), se da la reemergencia étnica y la conformación de la comunidad reconocida de Guanacache. Ahora bien, antes de avanzar es necesario ver que, en paralelo, otra organización no gubernamental y un grupo de descendientes de ranqueles también emprenden acciones en conjunto.

Consta en los trabajos de Celina Chocobare (*op. cit.*), Ezequiel Espinosa (*op. cit.*), Claudio Lobo (2014), María Vanesa Giacomasso (*op. cit.*) y Anabela Abbona (*op. cit.*), el trabajo conjunto entre el Centro de Estudios Ranquelinos (CER) y adscriptos como ranqueles o como descendientes de ranqueles. A partir de entrevistas y de un análisis de notas de la prensa local, Abbona (*ibid.*) realiza una reconstrucción de las actividades y discursos que ponen en la agenda cultural de la provincia, la historia y el presente ranquel. En los medios locales, encuentra que se publicaron artículos referidos a los pueblos indígenas de la zona desde fines de la década del ‘80 y que los primeros relatos reivindicativos aparecen a mediados de la década del ‘90. Desde su punto de vista, estas iniciativas son representativas del nuevo contexto político de la región, ya que no existía una política sistemática de estudio ni proyectos destinados a los pueblos indígenas de San Luis. Esta situación comienza a revertirse con la creación del Centro de Estudios Ranquelinos (CER) en la ciudad de Villa Mercedes, en 2002<sup>5</sup>. En el marco del Centro se realizaron entrevistas a descendientes y trabajos de campo; se organizaron encuentros y jornadas en conjunto con otras instituciones; se firmaron convenios con organizaciones; se entablaron relaciones con comunidades de la provincia de La Pampa, las cuales contaban con una trayectoria de movilización; y se tendieron lazos con el gobierno provincial (Chocobare, *op. cit.*; Abbona, *op. cit.*).

Si bien el interés científico-cultural inicia un proceso de revalorización del aporte de las comunidades indígenas a la construcción de la identidad provincial<sup>6</sup>, que luego será legitimado por las acciones del gobierno provincial<sup>7</sup>, habilita la aparición de otros intereses. Un integrante de la comunidad ranquel nos cuenta de la pertenencia a un grupo que comienza nucleando familiares y luego conforma un consejo de lonkos a través de

una asamblea. Según su relato, la relación con una comunidad en La Pampa les permite organizarse mejor respecto a cómo dirigirse a las autoridades, ya que comienzan a “imitarlos” extendiendo invitaciones al intendente y al gobernador, tal como estos hacían: “El intendente nunca nos llevó el apunte, pero Alberto contestó”. También entran en contacto con Pascuala Carrizo Guakinchay, a través de Walter Moyeta, uno de los representantes de la comunidad ranquel, luego reconocida (Espinosa, *op. cit.*).

La organización de las familias, en paralelo al trabajo de investigadores y a los contactos con otras comunidades, los introduce en ese campo político al que hacíamos referencia anteriormente. Desde esta incipiente organización en red es que se realizan las invitaciones, primero, y las demandas después. Por lo tanto, si la demanda de agua representa el ejercicio de voluntades en el norte, la demanda de reconocimiento de una historia distinta a la oficial representa a las del sur. Es en ese ejercicio, entonces, que comienza a reeditarse una frontera o trama simbólica común (Grimson, 2011) que, por supuesto, responde a un entramado de historias respecto al territorio y sus habitantes. Para Claudia Briones (2005), más allá de los lineamientos nacionales, cada provincia es una “construcción histórica problemática” en donde se reproducen desigualdades sociales y se sedimentan procesos de formación de grupos alterizados. Por lo tanto, el análisis de cualquier acción política alternativa implica más que la lectura de un contexto o espacio y tiempo determinados, requiere del discernimiento del estilo particular de construcción de la hegemonía cultural en dicha provincia.

Sería ingenuo pensar que estos reclamos recién surgieron en un contexto político y social sensible a dichas problemáticas. La no respuesta del intendente, a la que hacía referencia la persona entrevistada, es en sí misma la acción estatal (por omisión) que prevaleció por mucho tiempo, la manifestación de una toma de posición que considera que la inacción constituye el modo más eficaz de preservar o aumentar los recursos políticos del régimen (Oszlak y O’Donnell, 1995; Aranda, 2010). Con la participación en un campo político específico y la traducción de su problemática en términos científicos y políticos –entiéndase, una mayor institucionalidad de la *potestas* (Dussel, 2006)–, se visibilizan en una escena política más amplia, no sólo nuevos actores sino también una toma de posición novedosa por parte del Estado provincial. La simultaneidad de ambos procesos puede hacernos pensar en una política de cooptación preventiva<sup>8</sup> (Oszlak y O’Donnell, *op. cit.*) por parte del Estado, que encauza los reclamos sin una

reconfiguración de las relaciones de poder establecidas. Sabemos por Espinosa (*op. cit.*) y Calderón Archina (*op. cit.*) que las demandas en el norte se enmarcan estratégicamente en las acciones emprendidas tanto por un organismo internacional (Convención de Ramsar) como por los gobiernos de Cuyo; y sabemos, también, por Abbona (*op. cit.*) que el Centro de Estudios Ranquelinos, muy tempranamente, estableció vínculos con el gobierno provincial para llevar adelante diversos proyectos, entre ellos establecer los lineamientos de la política cultural que se emprendería hacia poblaciones indígenas en la provincia. En primera persona, Teresita Morán de Valcheff narra lo siguiente:

Por cierto que el Centro de Estudios Ranquelinos de Villa Mercedes, realizó una más que importante tarea para contribuir a que esta restitución de parte de las tierras que desde tiempos inmemoriales, habitara el ranquel, fuera una auspiciosa realidad. No hubo necesidad de reclamos, el C.E.R. desde su fundación, había instalado en el ámbito de la provincia una verdad soterrada, la existencia de los ranqueles, a pesar del exterminio; el gobernador Rodríguez Saá con plena conciencia de esta realidad, por ser descendiente como consignamos de la luchadora etnia, por su parte tomó la decisión política revolucionaria de restituir las tierras y llamó a los ranqueles y al C.E.R., en el año 2006, nos hizo conocer detalladamente su proyecto y hablamos sobre nuestra participación en el mismo. Como garantes del primer convenio, firmamos con Luis Carlos Garro y Walter Moyetta, junto al gobernador Rodríguez Saá y Raquel Weinstock, en nombre del Centro de Estudios Ranquelinos (2011, p. 338).

Entonces, más que una acción preventiva, la acción estatal demuestra la vocación de ponerse al frente de un proceso social ya iniciado, para retraducirlo e incluirlo en términos de su propio proyecto hegemónico.

En los principales discursos del primer mandato de Alberto Rodríguez Saá no aparecen los derechos colectivos de las comunidades originarias entre los derechos por los que hay que velar en la refundación del pacto social en la provincia<sup>9</sup>. Los mismos emergen en los que pronuncia a fines de su primer mandato y durante el segundo, en simultáneo a las acciones emprendidas. Por lo tanto, en el espacio público, la definición de la cuestión aparece como una problemática que nace resuelta. El 1 de abril de 2007, en la apertura de sesiones de la legislatura, Alberto Rodríguez Saá dice:

Culturas originarias: la provincia, cultura originaria, a los que despectivamente se los han llamado indios, aborígenes y que son las culturas originarias, porque son las culturas que estaban antes que viniera el conquistador europeo, antes que padecieran el genocidio que sufrieron, antes que sufrieran



una permanente discriminación, nosotros tenemos ya firmado el primer convenio con la Cultura Guanacache, huarpes, cultura que tenía asentamiento en San Luis, San Juan, La Rioja, Mendoza. Hemos firmado el segundo convenio con la Cultura Ranquel y ahora vamos a firmar el tercero con la Cultura comechingones. Anuncio con orgullo que en el mes de mayo vamos a otorgarles las tierras que ellos quieran a la Cultura Ranquel y en el mes de junio a la Cultura Guanacache... –Aplausos– [...] donde ellos tenían sus asentamientos, sus poblaciones que fueron diezmadas, perseguidas, etc., y vamos a hacer con ellos un plan para que tengan esa cultura, en ese asentamiento donde ellos elijan vivir y defender sus derechos, vamos a hacer un plan para que tengan una economía sustentable y no dependan absolutamente de nadie, sino de su propio trabajo, de su propia cultura. –Aplausos– [...] Queremos ser la primera provincia Argentina que reivindique definitivamente a las culturas originarias, para salir, enfoqué el problema de otra forma.

La Constitución Argentina tiene un artículo que nadie lee por ahí y que dice que no hay más esclavos y dice que los actualmente existentes, en una época histórica, no lo son más y que se va a indemnizar por esta situación, nunca aclaró la Legislación Argentina si iban a indemnizar a los esclavos o a los amos ¡Qué vergüenza! Es nuestra historia cuando la leemos en serio. ¿Cuánto debemos hacer para reparar la cantidad de injusticias que se han cometido? Tenemos que hacerlo, tenemos que hacerlo porque esas son las reglas de convivencia y lo que exige nuestro techo, que todos vivamos con el principio de igualdad y respetando las diversidades [sic.] (2007, p. 19).

Por lo tanto, entre el reclamo y el anuncio de un nuevo problema público se produce la desposesión de la representación de la problemática. Esta nueva representación redirecciona las omisiones estatales al ámbito nacional y no reconoce las acciones políticas de nuevos actores en torno a elementos necesarios para la vida, negando de alguna manera la dimensión material, la conflictividad inherente a dicha problemática. Antes de que la demanda se articulara a acciones más organizadas, es posible que los funcionarios identificaran una conflictividad que tiene más de “poder en sí” (*potentia*) que de “poder fuera de sí” (*potestas*) (Dussel, 2006), por lo tanto, la existencia de una voluntad que podía convertir al gobernador en portavoz de un poder que pone en cuestión al poder mismo.

Sabemos que, aún con toda su omnipotencia, el Estado no ocupa todo el campo de las relaciones de poder; como *potentia*, el poder político se encuentra diseminado en comunidades, organizaciones, agrupaciones, regenerando continuamente saberes, ideologías, prácticas que emanan de la pluralidad de las voluntades unidas por consensos (Dussel, 2010). Por lo tanto, el acceso a una voluntad incipiente, escasamente organizada, y, fundamentalmente, que se pronuncia en nombre de “víctimas” ya reconocidas en



diferentes contextos e instancias institucionales, se vuelve el acceso a una nueva fuente de *potentia* que despotencia para poder seguir reproduciendo la trama de mecanismos de explotación y dominación que el poder institucionalizado implica.

Sabemos que hay democracia mientras el espacio político se amplía, mientras un mayor número de personas participan en las decisiones reflejando una diversidad de posturas y mientras se reconocen modos plurales de organización y competencia. El poder político del disenso amplía los términos de las disputas, no los simplifica; aumenta la capacidad de conocimiento social de múltiples realidades, no la disminuye. De alguna manera, la nueva toma de posición del Estado provincial y la redefinición de la problemática en términos burocráticos instala el proceso social iniciado en el terreno de las políticas públicas, provocando el descarte de otras definiciones de la problemática, de otras formas de organización, de otras herramientas de construcción política, que todavía no han sido estudiadas.

### ***Reconfiguración del proceso socio-político-cultural iniciado***

Ezequiel Espinosa (2017) analiza las condiciones de posibilidad para el “resurgimiento” de las culturas originarias en San Luis, que nosotros vamos a entender como las condiciones de posibilidad para la “reconfiguración de un proceso social iniciado” en torno a elementos necesarios para la vida. Según nuestro autor, a partir de 2003 se dan una serie de reformas políticas, reconfiguraciones culturales, redistribución de poblaciones y reordenamiento territorial en el marco de la diversificación del modelo de desarrollo. Al modelo industrial y agroexportador se le suman las industrias culturales y algunos principios de sustentabilidad respecto al medio ambiente. En términos políticos, estos cambios se proponen como una refundación de la provincia, donde “gobernar” no se limita a “poblar” y “crear trabajo”, sino a “destinar culturas”, “cultivar destinos”, “crear hábitats y cultivar raíces” (Espinosa, *ibid.*)<sup>10</sup>. En términos de reterritorialización, se crean nuevas localidades y reordenan las ya existentes bajo criterios de descentralización, sustentabilidad y desarrollo propio<sup>11</sup>, lo cual implica la construcción de nuevas coordenadas témporo-espaciales para los sentidos de pertenencia (Espinosa, *ibid.*)<sup>12</sup>.

Por lo tanto, en el marco de la refundación política de la provincia se transforman los estándares metaculturales que van a posibilitar una nueva gubernamentalidad, donde el recurso de la cultura ocupa un lugar central. Es, entonces, este nuevo marco el que define

como problemáticas culturales a la exclusión social, al reclamo por el agua y a las acciones de visibilidad de otra historia provincial. Al principio político de “inclusión social” se suma el de “reparación histórica”, lo cual reinstala la problemática en un conflicto abierto previamente por el gobernador. Claudio Lobo (*op. cit.*) analiza la discursividad política de Alberto Rodríguez Saá, durante su primero y segundo periodo como gobernador (2003-2011), y rastrea la manera en que el término “comunidades/cultura originaria” comienza a aparecer en los discursos locales. De su trabajo se desprende que la “irrupción” del término como tópico identitario produce un desplazamiento respecto a la trilogía discursiva política, histórica y religiosa hegemónica hasta ese momento, que había invisibilizado o construido negativamente como obturadores de la gesta fundacional sanluisense a las culturas originarias<sup>13</sup>. En esta instancia, nos interesa resaltar su dimensión política, fundamentalmente, cómo el debate con discursos hegemónicos, que hasta ese momento era llevado a cabo por el Centro de Estudios Ranquelinos (CER) de Villa Mercedes (Chocobare, *op. cit.*; Abbona, *op. cit.*), escala y pasa a ponerse en primer plano en las palabras del gobernador. De esta manera, una de las versiones de la historia de nuestros pueblos indígenas se convierte en “voz autorizada” y se suma al conflicto ya entablado en torno a la narrativa identitaria de la provincia (Abbona, *op. cit.*; Lobo, *op. cit.*).

Este nuevo marco de gubernamentalidad también conlleva una redefinición de la relación con actores políticos, que potencialmente pueden intervenir en la reorganización del poder. Desde diferentes marcos teóricos, los autores citados refieren a la constitución de comunidades a partir de la acción estatal; mientras Celina Chocobare (*op. cit.*), Claudio Lobo (*op. cit.*) y María Vanesa Giacomasso (*op. cit.*) coinciden en que la comunidad ranquel fue constituida a través del ejercicio de un poder tutelar o de un proceso más amplio, denominado etnogénesis, Ezequiel Espinosa (2013, 2017), Aldana Calderón Archina (*op. cit.*) y Leticia Katzer (*op. cit.*) entienden que la comunidad huarpe se constituye a través de un proceso de comunalización. Por nuestra parte, entendemos que la redefinición de las relaciones en la configuración política provincial, que hace emerger en el campo político estatal un actor reconfigurado como “comunidad”, no tiene únicamente como fundamento la dominación sino también la colonialidad (Quijano, 2010; Mignolo, 2007).

Decíamos que entre el reclamo y el anuncio de un nuevo problema público se produce la desposesión de la representación de la problemática. Poco sabemos de las condiciones en las que se firman las primeras “Actas Compromiso” –el 26 de octubre de 2006 entre el gobierno provincial y representantes huarpes, y el 9 de noviembre del mismo año entre el Centro de Estudios Ranquelinos y los representantes ranqueles Walter Moyeta y Manuel Baigorria (Calderón Archina, 2016; Chocobare, 2013)–, pero sí sabemos que se dieron por iniciativa del gobierno provincial y conforman el primer acto administrativo de reconocimiento. Por lo documentado hemos podido reconstruir lo siguiente:

En Morán de Valcheff (*op. cit.*) hay dos fotos del Acta Compromiso firmada el 9 de noviembre de 2006, que se corresponden con el margen superior de la primera hoja y el margen inferior de la última. Al pie de ambas se lee lo siguiente: “Convenio entre el gobierno de San Luis y el Centro de Estudios Ranquelinos. Ciudad de San Luis. 9 de noviembre de 2006” (2011, p. 338). En la primera foto, se alcanza a ver el membrete del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y a leer lo siguiente:

#### ACTA COMPROMISO

Entre el gobierno de la Provincia de San Luis representada por el Sr. Gobernador Dr. Alberto José Rodríguez Saá por una parte y por la otra el ‘Centro de Estudios Ranquelinos de Villa Mercedes’ Pers. Jurídica N° 640 y la ‘Comunidad Ranqueles’, Personería Jurídica a tramitar, representada por los Señores Walter Ernesto Moyetta y Manuel Baigorrita celebran la presente acta compromiso sujeta a las siguientes consideraciones y propósitos.

La Provincia de San Luis promueve el rescate de las culturas originarias del continente. Tamaña realidad no habilita sino a una justa reparación de las culturas originarias sobrevivientes. En tal sentido, conforme a principios de su Derecho Público, San Luis reconoce el vínculo indisoluble de sus pueblos originarios con esta tierra, prohiendo en consecuencia el resurgimiento de las identidades autóctonas. Por su parte, las comunidades indígenas expresan día a día su voluntad [...] (2011, p. 338).

En la segunda foto se alcanza a leer lo siguiente:

[...] que la Lic. Raquel Weinstock será la encargada de la coordinación, gestión y representación institucional correspondiente durante el proceso de formalización y cumplimiento de lo acordado en el presente Acta, Inter. Se instituya el área de Comunidades originarias.

En la ciudad de San Luis a los nueve días del mes de noviembre de 2006, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.- (2011, p. 338).

Luego hay seis firmas, algunas con aclaraciones: lonko Baigorria; Teresita Morán de Valcheff, Pte. Centro de Estudios Ranquelinos; Weinstock; Luis Carlos Garro, Centro Estudios Ranqueles.

Según Chocobare, entre los objetivos planteados en el Acta firmada, los funcionarios provinciales se comprometen a “[...] promover el reconocimiento a los pueblos originarios y elaborar legislación pertinente a tal fin; arbitrar acciones para facilitar el ejercicio de derechos en tierras; desarrollar infraestructura para el acceso a servicios públicos básicos y realizar acuerdos para capacitación laboral” y el CER y la comunidad ranquel se comprometen a realizar conjuntamente “un censo a los efectos de determinar los agregados de la comunidad originaria ranquel” (*op. cit.*, p. 6).

En el discurso de apertura de sesiones legislativas para el año 2007, anteriormente citado, estas “Actas Compromiso” aparecen como “Convenios firmados” y forman parte del anuncio de la nueva política provincial. En dicho discurso, se reconoce a las “Culturas Originarias”, “Cultura Guanacache”, “Cultura Ranquel” y “Cultura Comechingones”, como “víctimas” de genocidio y discriminación y sujetos de derechos ya establecidos. Luego serán denominadas en la legislación provincial como “Comunidades Originarias”, “Comunidad Huarpe Guanacache - San Luis” y “Comunidad Ranquel” (Ley N° V-0600-2007). Posteriormente, serán inscriptas en el Registro de Comunidades Originarias Provincial (Ley provincial N° V-0613-2008), como “Comunidad Huarpe Guanacache - San Luis” que conforma el “Pueblo Nación Huarpe” y Comunidades “Lonko Guayqui Gnerr” y “Manuel Baigorria”, que conforman el “Pueblo Nación Ranquel”. Y, finalmente, se dará la municipalización de las comunidades: en el caso del Municipio Ranquel, con la designación de una de las autoridades existentes como Delegado Organizador del mismo (Acto oficial del 28 de julio de 2009; Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJ y C-09; Ley N° V-0677-2009)<sup>14</sup>; y, en el caso del Municipio Huarpe, con la designación de un Responsable Administrador propuesto por la comunidad (Decreto N° 1751-MGJyC-2011 y Ley N° V-0788-2011).

Ahora bien, la incorporación de representantes indígenas dentro del aparato estatal, no solo condiciona el proyecto político inicial (Katzer, *op. cit.*; Calderón Archina, *op. cit.*), sino que habilita otros movimientos de la desposesión de la representación de la problemática como, por ejemplo, el nombramiento de Alberto Rodríguez Saá como

“lonko che” de las comunidades ranqueles reconocidas. A diferencia de otras interpretaciones elaboradas (Lobo, *op. cit.*; Giacomasso, *op. cit.*)<sup>15</sup>, entendemos que este último movimiento responde a prácticas en el ejercicio del poder. Frente a la particularidad de la nueva unidad burocrática, la cual dificulta el desplazamiento continuo de funcionarios que se realiza en la administración provincial, se da, en un primer momento, esta institucionalización de una autoridad por encima de las elegidas en la comunidad. De esta manera, el *lonko che* participa de cada una de las asambleas donde las mismas son elegidas; las cuales se dan siempre en contextos de alta conflictividad, con la salida o expulsión de/del *lonko/a* destituido y toda su familia de la comunidad.

Ya estamos trabajando esta hipótesis con un análisis de la particular articulación de formas de autoridad que se da, pero, por ahora, distinguiremos entre un primer momento, en donde se da un intercambio de reconocimientos simbólicos, y un segundo momento, donde dichas prácticas y lo que las mismas instituyen entran en juego en la dinámica estatal. Resulta altamente valioso que Héctor Pablo Ossola concluya su libro, “*El bramido del puma. Una historia del Pueblo Ranquel*”, con una narración del pedido y nombramiento ocurrido en 2007:

Mientras se diluía el día, el primer mandatario puntano confió a los lonkos que ‘Me gustaría humildemente que a mí, a mi familia, a los descendientes de Feliciano y de sus padres ranqueles nos reconozcan como parte de su nación’.

Pasado un tiempo, los lonkos celebraron una reunión extraordinaria, encabezada por el presidente del cuerpo, y decidieron que ‘Visto el linaje de sangre que ostenta y todos los beneficios que está otorgando al pueblo ranquel, este Consejo de Lonkos Rankulche le otorga a usted todos los derechos aborígenes’.

El acuerdo se selló con un abrazo y manos estrechadas entre el presidente, el lonko Huala y Alberto Rodríguez Saá (2009, p. 449)<sup>16</sup>.

Mientras Ossola describe un reconocimiento entre iguales, las prácticas que se comienzan a escenificar y publicitar resaltan el protagonismo de la imagen y de la palabra del gobernador. Su segundo período está repleto de actos de gobierno donde aparece Alberto Rodríguez Saá como dador de reconocimiento y reparador en términos de derechos, en un contexto nacional profundamente adverso en términos de reclamos de derechos colectivos. Tras la gestión de Claudio Poggi (2011-2015), inicia su tercer mandato (2015-2019) y, en uno de los primeros actos públicos, más precisamente, en el

acto de toma de juramento y asunción de funcionarios que conforman el nuevo gabinete, se vuelve a representar la acción de reconocimiento que lo instituye como alguien que forma parte de la Nación Ranquel (Ossola, 2009) y que, además, es autoridad (Lobo, *op. cit.*; Giacomasso, *op. cit.*). El intercambio que se da entre Alberto Rodríguez Saá y el lonko ranquel Daniel Sandoval es el siguiente:

DS\_ *Mari, mari*. Doctor (coloca en su cuello una cadena con un medallón) (aplausos). Como gobernador y ahora también nuestro *lonko che*.

ARS\_ El lonco ranquel (mira al público y señala a Daniel Sandoval) (aplausos).

DS\_ Bueno, como el *lonko* de los ranqueles, nosotros tenemos un *lonko che* y es el doctor Alberto. Nuestro *lonko* ha sido elegido en nuestras rogativas como *lonko che*. Y le traemos el *kultrum*, con nuestros nehuenes para que sea cuidado por nuestros ángeles.

Voz desconocida\_ Sí señor.

(Aplausos).

Voz del público\_ Bravo.

DS\_ Así que vas a ser el *lonko che* de la comunidad ranquel, ahora (tocando el medallón) (abrazo entre ARS y DS).

ARS\_ *Mari, mari peñi*.

DS\_ *Mari, mari* (se retira)” (Canal 13 San Luis TV, 02/02/16).

Pero retomemos con lo que ocurre a partir de 2006. Al igual que en la política de inclusión social, la implantación se da con el modelo top-down (Tamayo Sáez, 1997), lo cual implica un proceso interno de reajustes burocráticos en el que los actores del proceso social iniciado quedan, rápidamente, entrampados. Luego de la firma de Actas Compromiso en octubre y noviembre de 2006, el 14 de agosto de 2007 se realiza el primer acto de entrega de tierras a la comunidad ranquel y el 11 de octubre del mismo año a la comunidad huarpe (Actas de Restitución). Inmediatamente, Walter Moyeta, Cholo Benítez y Carlos Escudero se trasladan a vivir al territorio (Morán de Valcheff, *op. cit.*; Chocobare, *op. cit.*; Giacomasso, *op. cit.*). El 19 de diciembre se sanciona la Ley N° V-0600-2007, que refrenda las acciones llevadas adelante por el Ejecutivo provincial. El tratamiento legislativo de esta Ley puede resumirse así: el 10 de diciembre de 2007 comienza el segundo mandato Alberto Rodríguez Saá como gobernador; el 14 del mismo mes, el gobernador eleva al presidente de la cámara de diputados un Proyecto de Ley que tiene por objeto “[...] el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de todos los

pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis así como la restitución a dichas comunidades de las tierras que históricamente les han pertenecido” (Legajo Ley N° V-0600-2007: 5); el 19 del mismo mes, el diputado Andrés Vallone, presidente del bloque oficialista, solicita el tratamiento sobre tablas de dicho Proyecto de Ley y se aprueba por unanimidad; el mismo día es remitido al Senado, que lo trata sobre tablas por pedido de la senadora Gloria Petrino; el 28 del mismo mes se emite el Decreto N° 344-2007 para su reglamentación; y, finalmente, el 31 de diciembre ambas normativas son publicadas en el boletín oficial. En síntesis, el poder legislativo define y resuelve un problema público en 15 días. Además de una particular relación entre los poderes del Estado provincial, que permite un tratamiento más que expreso, esta situación evidencia la resolución institucional de una intervención que se había comenzado ya a través de múltiples acciones<sup>17</sup>.

A partir de aquí se da un marco jurídico a dichas acciones y la política adquiere un texto, que es la redefinición de una problemática local en los términos establecidos a nivel internacional y nacional por la etnogubernamentalidad. Se parte del “reconocimiento de preexistencia”, de la “restitución de tierras” y de un camino hacia una “autonomía” económica, política y cultural de las comunidades, fijando una postura frente a una realidad verdaderamente conflictiva en la región. “Queremos ser la primera provincia argentina que reivindique definitivamente a las culturas originarias”, afirma el gobernador (2007), proyectando la política provincial en otros tableros políticos, donde la estrategia se corresponde con otras tramas de relaciones políticas. Es claro que su formulación en términos universales amplía las ventajas para el interpretador de los actos de justicia que se tienen que llevar a cabo. La condición de que la revisión de la historia de San Luis y la patrimonialización de las culturas que han sido sistemáticamente negadas se dé de la mano de su territorialización es una llave más para la refundación en marcha en la provincia.

En este sentido, coincidimos con Espinosa (2017), quien afirma que el verdadero objetivo gubernamental de la refundación provincial es la redefinición jurisdiccional de lo regional-patriótico, la re(colonización) y poblamiento del norte y sur provincial. En definitiva, la construcción de una nueva estatalidad o “maquinaria glocal de gobierno” que regule las relaciones entre los procesos de acumulación del capital y el medio



ambiente no capitalista. Por lo tanto, desde su punto de vista, la patrimonialización de las comunidades y su territorialización responderían a estos objetivos.

Sin debate político, el tratamiento de la primera ley muestra el cumplimiento efectivo de la provincia con el ordenamiento coherente de la ampliación de derechos que debe realizarse y oculta el empalme con un reordenamiento ya iniciado. En 2009, en el tratamiento legislativo de una ampliación de tierras a restituirse al Pueblo Nación Ranquel, las controversias respecto a la implementación de la política revelan la existencia de otros reclamos de tierras fiscales no atendidos, algunos realizados por descendientes de comechingones en la zona de Villa Larca, que no se corresponden con la política de reordenamiento territorial emprendida previamente (Legajo Ley N° V-0677-2009).

Con cierta tardanza, diputados de la oposición cuestionan el Proyecto de Ley N° 0677-2009, referido a la aprobación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884 que restituye al Pueblo Nación Ranquel tierras fiscales que están bajo competencia de un plan de colonización anterior, el Plan Pioneros Siglo XXI, y crea el Municipio de la Comunidad Ranquel, bajo la fundamentación de la “viabilidad económica” necesaria para lograr la “autonomía” de dicho Pueblo. En el debate legislativo cobran relevancia varios temas, como la arbitraria redefinición de la utilidad pública de tierras fiscales previamente expropiadas por el Estado<sup>18</sup>, pero nada que no se encuentre en la letra del Decreto.

El Estado provincial reordena el territorio provincial avanzando con la infraestructura necesaria para el nuevo modelo de desarrollo adoptado (Espinosa, *op. cit.*; Trivi, 2019). Frente a esas nuevas coordenadas témporo-espaciales, surgen diversos conflictos en torno a elementos necesarios para la vida: conflictos por falta de trabajo y vivienda, conflictos por falta de agua en Guanacache, conflictos por la expropiación de tierras en Bajo de Véliz, conflictos por el avance del agronegocio en el Valle del Conlara, etc. En los mismos, la nueva gubernamentalidad encuentra las posibilidades para gestionar nuevos sentidos de pertenencia; o, como dice Espinosa (*op. cit.*), “destinar culturas”, “cultivar destinos”, “crear hábitats y cultivar raíces”.

El caso de Bajo de Véliz y del Valle del Conlara es sumamente interesante porque allí las narrativas identitarias eligen no ponerse al servicio de un modelo productivo impuesto, desarrollándose en los marcos que la lucha y la resistencia establecen. Nicolás Trivi (*op. cit.*) aborda los conflictos que surgen por la intervención del Estado provincial en Bajo de

Véliz. Allí, las expropiaciones de tierras a familias campesinas, el reordenamiento territorial para la conformación de un área natural protegida y la reconversión productiva hacia el turismo forman parte de la reconfiguración que el nuevo modelo de desarrollo implica (Trivi, *ibid.*). Este trabajo resulta sumamente relevante para nuestra investigación porque recoge un punto de vista disonante con la política en materia de derechos de las comunidades originarias que lleva adelante el gobierno provincial, porque la misma es entendida como una estrategia para avanzar sobre los territorios y sus poblaciones. Y, a partir del mismo, afirma:

En este sentido se puede comprender el hecho de que en el año 2007 un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba realizara un estudio genético entre los pobladores del Bajo de Véliz para comprobar su filiación con el pueblo comechingón. Pese a los resultados positivos de dicho estudio, y a que la autopercepción como comunidad aborigen podía servir como argumento para obtener la intangibilidad de las tierras por su carácter comunitario, las familias del Bajo no se movilizaron en función de una identidad aborigen delimitada, sino a partir de la activación de una identidad ligada a la esfera productiva, escapando a un posible encasillamiento coherente con una estrategia de turistificación por parte del gobierno (2019, p. 21).

Está claro que el Acta Compromiso nunca pudo firmarse con quienes se adscriben como comechingones por la lectura política de los mismos. Una mucho más acertada respecto a la relación entre los territorios y las identidades que la demostrada por los diputados y senadores provinciales en sus intervenciones a la hora de discutir las leyes. En los decretos y proyectos de leyes se esgrimen los lineamientos previamente establecidos en normativas internacionales y la argumentación se circunscribe a declamar principios políticos universales. Como si las normativas pudieran configurar las voluntades de quienes van a ser afectados, se repite una y otra vez, en cada instancia de supuesta discusión y aplicación, lo que debería ser. Tras cada reordenamiento, debieran surgir nuevas unidades productivas, ya sea agropecuarias, de turismo rural, turismo cultural, etc.; pero lo que surgen son conflictos, emergentes de la distancia significativa que se da entre los diseños, muchas veces globales, y lo que ocurre en los territorios.

En el caso donde se firman Actas Compromiso con las comunidades y otros actores de la sociedad civil, se invita a los mismos a formular proyectos. Pascuala Guaquinchay, recuerda lo siguiente:

Para cumplir con los puntos del Acta Compromiso elaboramos proyectos. Nos dieron un tiempo para presentar el proyecto de cómo queríamos que se cumpla el Acta Compromiso. Creo que se presentaron cinco proyectos en esa oportunidad y tomaron en cuenta el que yo había escrito porque estaba cada punto del Acta, estaba tomado desde lo social, desde lo económico, desde lo cultural, desde la salud, desde lo... todo, todo...

Tomaron en cuenta ese proyecto y decían: viviendas dignas, proyectos productivos, una FM, caminos, energía eléctrica, todo lo que no había allá [...] (Entrevista a P.G.).

En el caso de ranqueles, Morán de Valcheff no sólo identifica otros autores sino también deja expresada la tensión entre el proyecto inicial y las acciones y omisiones por parte del gobierno provincial, claramente concordantes con el proyecto propio:

Como no podía ser de otra manera y fieles a las costumbres de sus ancestros, la principal actividad económica y cultural que desarrollarán será la crianza de caballos criollos, sin desmedro de otras tareas agrícola-ganaderas, de cuidado y preservación del hábitat, artesanales, artísticas, etc. Es de esperar que el proyecto de desarrollo integral elaborado por Luis Garro, miembro del Centro de Estudios Ranquelinos, enriquecido con nuestro aporte y en el futuro con el de las familias que en este campo vivan, se desarrolle con el apoyo económico y asesoramiento del gobierno provincial y el trabajo de la comunidad ranquel y del CER, si todo se realiza como se ha planificado. (En la actualidad, dicho proyecto aún no se aplica).

La comunidad ranquel de San Luis que se instalará en ese lugar del sur de la provincia, sobre la ruta 27, lo hará agrupada en dos aduare [...] Las viviendas que en febrero de 2008 se comenzaron a construir han sido diseñadas por el arquitecto Luciano Tessi quien presentó su proyecto y maquetas en la Casa de San Luis, en Buenos Aires, acto al que concurrimos, por considerarnos en esa época, partes involucradas en el proyecto mencionado [...]

Las viviendas, con forma de toldo, pero de cemento, terminadas para las dos comunidades ranqueles, con todas las comodidades modernas y adelantos tecnológicos como televisión, computadoras, Wi-Fi y telefonía, se entregaron con un Centro Comunitario y escuela, un hospital y otras instalaciones, en un acto que se realizó el 30 de mayo de 2009. Son 24 casas repartidas en dos aduare que ya habitan sus integrantes [...]

Como se ha dicho, fueron diseñadas por el arquitecto Luciano Tessi quien intentó darles la fisonomía de un toldo pampa, con materiales actuales. (Los primitivos eran de palos clavados en el suelo y cueros cosidos como techo paredes). Varios arquitectos, exceptuado Tessi (que se encontraba en Chile, según sus dichos) convocados por el gobierno de San Luis, en un estudio previo, recibieron nuestro aporte en cuanto a la estructura, materiales, orientación de las aberturas, forma y ambientes que poseían los toldos habitados por los ranqueles y utilización de los espacios, basados en

descripciones de aquellos viajeros que los visitaron o estuvieron cautivos en ellos (*op. cit.*, p. 339 - 340).

Morán escribe algo que se repite una y otra vez con los diferentes proyectos que se han puesto en marcha en ranqueles. Aclara que después de cuatro años de haberse proyectado y dos de haberse inaugurado el Pueblo Nación Ranquel, el proyecto inicial “aún no se aplica” (*ibid.*, p. 339). También señala que los integrantes del CER se consideraban parte del proyecto y es por esta razón que asesoraron en muchos aspectos, entre ellos, en el significado del nombre de las comunidades y las formas de habitabilidad; sin embargo, en el momento de concreción, las decisiones y las personas a cargo responderían a otros intereses. En realidad, muchas de las personas que forman parte del proceso y del proyecto inicial, ya sean integrantes de las familias, colaboradores o asesores, van a ir desvinculándose o siendo echados en situaciones muy conflictivas.

Nosotros estamos avanzando en un análisis más profundo respecto a la conformación de las comunidades. Por ahora, es importante señalar que la dinámica que se va adquiriendo, en eso que nosotros llamamos reconfiguración, está más vinculada a la lógica política-burocrática estatal, que, de alguna manera, concretiza e institucionaliza aquello que responde a una productividad política. En algún punto, en la instancia de implementación de las políticas ocurre lo que Oszlak y O'Donnell (*op. cit.*) denominan conflicto de políticas. En realidad, las decepciones expresadas, tanto por integrantes de las organizaciones civiles comprometidas en los proyectos como por descendientes, incorporados o no como funcionarios dentro del aparato estatal, se deben a unas expectativas determinadas respecto a la modalidad de implantación o implementación. Mientras éstos forman parte de una comunidad política incipiente que logra iniciar un proceso político-cultural y esperan continuar trabajando de manera conjunta, aunque no horizontal, con funcionarios, para llevar a cabo una implantación desde abajo (modelo botton-up), lo que se reproduce es la división de tareas, jerárquica y simplificatoria (modelo top-down), que condiciona los resultados y desnaturaliza los objetivos, ya sea porque obstaculiza la transmisión de una toma de posición o porque favorece las resistencias a la misma.

Nuestro caso, además, evidencia una modalidad distinta a las descritas por Manuel Tamayo Sáez (1997), en el ámbito estatal provincial, muy parecida a la conocida

estrategia de división (Walsh, 2009; Svampa, 2017, 2019, 2020; Briones, 2020), que popularmente se sigue pensando como heredera del “divide y reinarás” de Julio César. Cuando se firman las Actas Compromiso, se anuncia la creación de un Área de Comunidades Originarias (Morán de Valcheff, *op. cit.*, p. 338). En 2007, en el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social dirigido por Mirta Mobellán, dicha Área se institucionaliza como Área de Culturas Originarias y queda a cargo de Raquel Weinstock, la primera representante institucional. Luego, en 2008, se reformula como Programa de Culturas Originarias, bajo la jefatura de Pascuala Guaquinchay, en el marco del Ministerio de Turismo, las Culturas y el Deporte. En 2016 está a cargo Enrique Cabrera. En 2017, el programa se vuelve a reformular como Programa Pueblos Originarios, y pasa a ser dirigido por María Rosa Scarpatti. Por su parte, la referente indígena Guaquinchay queda representando solamente a su pueblo, en el Subprograma Pueblo Nación Huarpe; y, tras su jubilación, dicho espacio desaparece del organigrama del Estado Provincial. Mientras opera, se realizan múltiples acciones de articulación entre comunidades y funcionarios de las diferentes unidades burocráticas, sin embargo, nunca se monopolizaron las mismas.

Los procesos iniciados en el norte y en sur de la provincia, se bifurcan en este sentido. Mientras la Comunidad Huarpe trabaja en coordinación con el Área-Programa-Subprograma, para las comunidades ranqueles se establecen otros interlocutores y circuitos administrativos. Primero, trabajan con Pascuala Guaquinchay y luego con Claudia Vallejos, a cargo del Subprograma Pueblo Nación Ranquel. En paralelo, entre 2010 y 2015, lo hacen con la referente espiritual Ana María Domínguez, quien es nombrada como asesora de políticas indígenas en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, dirigido por Gladys Bailac de Follari. Para nuestra investigación resulta muy significativo que estos espacios y funciones institucionalizados desaparecen al desvincularse las personas a cargo. En los pasillos político-administrativos se afirma que los Subprogramas pasan al Ministerio de Desarrollo Social en 2019, pero nosotros hemos podido constatar que no se asigna ningún jefe y nunca opera. La misma suerte corre la asesoría de políticas indígenas, que tampoco es cubierta cuando la referente espiritual se desvincula por causas de salud.

Una de las explicaciones posibles es que la creación de dichos espacios y funciones tienen un “carácter provisorio” hasta que las comunidades adquieran la autonomía, fin

último de las políticas emprendidas. En este sentido se basa la creación de dos ejidos municipales (Ley Provincial N° V-0677-2009 y Ley Provincial N° V-0788-2011). Sin embargo, a diferencia de lo fundamentado en las leyes, la relación de las comunidades con el Estado provincial se vuelve cada vez más dependiente en la medida en que el ordenamiento normativo, territorial y político es definido por el Estado provincial (Romá, 2023).

Otro elemento de una reconfiguración a favor de la productividad del poder es la articulación entre políticas. María Celina Chocobare vincula la política de inclusión social con la de reconocimiento y restitución:

En un primer momento, los ‘descendientes’ mayores de edad que fueron a vivir a las tierras ‘restituidas’ fueron inscriptos en el Plan de Inclusión Social; luego, cuando el Pueblo Ranquel recibió el status de municipio, los ‘descendientes’ dejaron de percibir el dinero correspondiente al Plan de Inclusión y pasaron a cobrar un porcentaje del dinero que el Municipio ranquel recibe como coparticipación [...] A cambio de los \$1600 que recibían por la coparticipación, Pascuala afirma que ‘[...] tienen la obligación de cumplir con algo, ya sea atender la escuela [...] cuidar la limpieza del hospital, distintas tareas’” (*op. cit.*, p. 19-20).

Otra vinculación, pero con la política ambiental, es la que se establece en la Ley Provincial N° IX-0749 (2010) Plan Maestro Ambiental Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente. Estrategia 2010–2020 (aún no reglamentada), donde se enuncia, entre las declaraciones y principios que deben tenerse en cuenta a la hora de su interpretación y aplicación, lo siguiente: “de la sabiduría de los pueblos originarios podemos aprender cómo se hace esta Paz” (artículo 1). Téngase en cuenta que esta vinculación no sólo es declamativa, ya que mucho del financiamiento que se otorga en la materia, conlleva acciones conjuntas entre Estados y pueblos originarios, y no sólo en materia de consulta, lo cual es parte de las estrategias gubernamentales tener unidades burocráticas con buenas relaciones con algunos interlocutores para conseguir dicho capital<sup>19</sup>. Para futuras investigaciones, además, deberá tenerse en cuenta las figuras jurídicas “Áreas Naturales-Culturales” y “Reserva Natural Cultural” en nuestra legislación, ya que con las misma se hace referencia a aquellas zonas “en las que habitan comunidades aborígenes interesadas en preservar sus recursos naturales y las pautas culturales de su usufructo” (Juliá y Pérez Cubero, 2021, p. 128).

Finalmente, es necesario aclarar que, bajo la lógica político-burocrática, se llevan a cabo múltiples acciones; algunas de ellas muestran ordenamientos, en términos materiales; otras permiten ver el desarrollo de la toma de posición estatal; otras son fruto de verdaderos “cálculos de reacciones probables” (Oszlak y O’Donnell, *op. cit.*); otras forman parte de prácticas comunicacionales y discursivas para la argumentación política; otras hacen al armado institucional, ya que permiten el funcionamiento y la articulación entre ministerios, municipios, oficinas, etc.; y finalmente, otras muestran arreglos institucionales que tienen que ver con la dinámica política que los produce. Entre ellas, encontramos:

- Reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis y restitución de tierras (Ley N° V-0600-2007);
- Nombramiento de Alberto Rodríguez Saá como “Lonko che”;
- Creación de un Área de Comunidades Originarias en el Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Social (2007);
- Declaración del año 2008 como “Año de las Culturas Originarias de San Luis” (Ley N° II-0611-2008);
- Creación del Registro de Comunidades Originarias (Ley N° V-0613-2008);
- Declaración del día 11 de octubre de 1492 como “Último día de la Libertad de los Pueblos Originarios” (Ley N° V-0639-2008);
- Creación del Programa Culturas Originarias en el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (Decreto N° 2002-MIyDH-2008);
- Creación de una comisión, con un representante huarpe y un representante ranquel, para la aplicación de la ley de “Objeción de conciencia”, la cual establece la posibilidad de abstenerse de realizar obligaciones legales impuestas por el Estado por convicciones religiosas o filosóficas (Ley N° I-0650-2008);
- Adhesión a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas de 2007 (Ley N° V-0672-2009);
- Homenaje de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis al Pueblo Ranquel, con entrega de placa (2009);
- Ampliación de la restitución de tierras para el Pueblo Ranquel y creación de Municipio (Decreto de necesidad y urgencia N° 2884-MGJ y C-2009 y Ley N° V-0677-2009);



- Inauguración del Pueblo Huarpe (2009);
- Inauguración del Pueblo Ranquel (2009);
- Proyecto de declarar de interés para el Senado de la Nación, la creación del Municipio Ranquel (Proyecto de declaración N° S-2513/09);
- Declaración del día 26 de noviembre como el día provincial de restitución de tierras (2009);
- Inclusión en el calendario escolar de la celebración del día de la Pachamama-Ñuquemapu (2009);
- Publicación de compendio de Normas Jurídicas, con prólogo de Alberto Rodríguez Saá (2009);
- Certamen de pintura para la recreación de la obra “La vuelta del malón” de Ángel Della Valle”, organizado por el Ministerio de Hacienda Pública (2009);
- Declaración del Senado provincial respecto a la Enseña “Tahauntisuyo-Wimpala o wiphala”, para que sea exhibida en todos los actos públicos de la provincia de San Luis en forma conjunta con la Bandera Nacional, la Bandera de San Luis y la Bandera del Plan de Inclusión Social (2009);
- Registro de espiritualidad ranquel como culto para completar la Ley N° I-0002-0004 de Libertad de pensamiento, religiosa y de culto del 2004 (Periodistas en la Red, 22/10/09; 2009);
- Quedan exceptuados de la aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a diez hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores (artículo 2, Ley N° IX-0697-2009).
- Congreso de Educación Ranquel: “Travun che rankül chedungun” (Encuentro de hablantes del idioma ranquel), en la Universidad de La Punta (2009).
- El Programa Culturas Originarias pasa al Ministerio de Turismo, las Culturas y el Deporte (2009);
- Creación de un Régimen de Fomento para incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos productivos, comerciales, turísticos y de servicios en el Pueblo Nación Ranquel (2010);
- Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los derechos cedidos contractualmente al Estado Nacional sobre territorio Provincial “Sierra de Las Quijadas”,

a los fines de restituir dichas tierras a sus originarios dueños, la Comunidad Huarpe (Ley N° V-0721-2010);

- Declaración de la importancia de la participación de los pueblos originarios en la implementación de políticas ambientales (Ley Provincial N° IX-0749- 2010);

- Consulta Popular para enmendar la Constitución Provincial. Voto por el Sí o por el No a la incorporación de dos nuevos derechos (derecho a la inclusión social y derecho a la inclusión digital) y el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la provincia de San Luis (elección del 23/10/11);

- Enmienda de la Constitución Provincial con la incorporación de dos nuevos derechos (derecho a la inclusión social y derecho a la inclusión digital) y el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la provincia de San Luis (11/11/11).

- Reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes (Decreto N° 1751, MGJyC. 2011; Ley N° V-0788-2011);

- Locación en la nueva terminal de ómnibus de la capital de San Luis, con fines turísticos. Promoción de temporadas de pesca en las lagunas del Pueblo Nación Ranquel (2013);

- Celebración del “Encuentro Nacional de Líderes de Pueblos Originarios – Restitución de Sierra de Las Quijadas al Pueblo Nación Huarpe”, organizado por el Ministerio de Turismo y las Culturas del Gobierno de la Provincia de San Luis, 27 de mayo de 2016 (2016);

- Restitución del nombre Manantiales al paraje rebautizado Villa General Roca (2018);

- Declaración de Adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, el 9 de agosto del 2021 (2021).

Aunque en esta lista están ordenadas cronológicamente, cada una de estas acciones es fruto de la red de relaciones de un campo político en donde están en juego múltiples intereses, por lo tanto, podrá realizarse con cada una de ellas el análisis correspondiente, teniendo en cuenta el contexto, las unidades burocráticas y los actores políticos en juego.

### ***Reflexiones finales***

En el trabajo de reconstrucción del proceso político-cultural en marcha y de la política de reconocimiento de comunidades indígenas en la provincia de San Luis, encontramos

que hay diferencias entre los procesos que se dan en el norte y sur de la provincia y que, mucho de lo documentado a nivel normativo y científico, termina dándole mayor relevancia a las acciones, instituciones y principios políticos de actores estatales que a las de las comunidades políticas que van a devenir en sujetos de derechos.

La conformación de comunidades huarpes y ranqueles ha sido estudiada y documentada (Calderón Archina, *op. cit.*; Katzer, *op. cit.*; Giacomasso, *op. cit.*). Sin embargo, a diferencia de las primeras, en el caso de ranqueles se aclara la ausencia de reclamos o demandas en términos de derechos y la presencia de gestiones para el acceso a vivienda y trabajo (Chocobare, *op. cit.*; Lobo, *op. cit.*; Giacomasso, *op. cit.*); o, como el gobernador Alberto Rodríguez Saá, se generaliza afirmando que siempre los reclamos tienen que ver con los medios de subsistencia<sup>20</sup>. Sin embargo, es necesario que se vuelva audible que la historia también se instaló como territorio de disputa en el campo político local. Entendemos que las acciones políticas llevadas a cabo no ocuparon el espacio público desde lo lingüístico, sonoro, visual, corporal, etc., de manera conflictiva, fundamentalmente, porque no hubo acciones directas. Más bien, se trabajó en establecer relaciones y reuniones, encuentros, jornadas, para aprender, discutir, participar de algo que se estaba gestando. Aunque, muy tempranamente, todas estas acciones fueron utilizadas desde lo político institucional, es necesario explicitar que fuerzas instituyentes cuestionan una historia que niega, invisibiliza y reproduce la diferencia colonial, propiciando la emergencia de otras voces, de otras versiones, que aún hoy siguen batallando.

En el caso de ranqueles, entendemos que lo “no dicho” en lo documentado es que la voluntad de poder de un grupo de personas (*potentia*) está en el ejercicio de hacerse representar y conformar una autoridad colectiva (*potestas*), pero, quien ejerce la gobernación en ese momento se apropia de la representación y despotencia dicha comunidad política, todavía sin autoridad. De esta manera, un dirigente y, con él, el Estado provincial, pasan a representar a una pequeña comunidad política que tiene reivindicaciones propias, pero no se representa a sí misma en el campo político. Los mecanismos que empiezan a operar redefinen dicha comunidad y sus reivindicaciones con una institucionalidad que sólo puede ser vehiculizada en lo político por medio de una representación ligada a lo estatal. De esta manera, unos procesos socio-culturales y

políticos recientes en la provincia de San Luis son reconfigurados en los términos del estilo provincial.

### **Referencias bibliográficas**

Abbona, A. (2021). Historias en disputa: políticas estatales e intelectuales de provincia en la construcción de relatos acerca del pasado ranquel (provincia de San Luis, 1990-2011). *Revista TEFROS*, Vol. 19, N° 1, enero-junio, pp. 145-176. <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/1070/1295>

Aranda, D. (2010) *Argentina originaria. Genocidios, saqueos y resistencias*. Buenos Aires, Argentina: La Vaca.

Briones, C. (2005). Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales. En C. Briones (comp.) *Cartografías argentinas: políticas indígenas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Argentina: Antropofagia.

Briones, C. (2020) Mirando desde las demandas indígenas. En *Conflictividades interculturales. Demandas indígenas como crisis fructíferas* (pp. 66–97). San José de Costa Rica, Costa Rica: Editorial UCR.

Calderón Archina, M. A. (2016) “Reparación histórica” y “municipalización”: el caso de la comunidad Huarpe de Guanacache. San Luis, Argentina. *Estudios en Antropología Social*, Nueva Serie, 1(2), pp. 39-57, julio - diciembre. <http://cas.ides.org.ar/publicaciones/revista-estudios-en-antropologia-social>

Chocobare, M. C. (2013) “Ranqueles a vivir al sur”: acciones gubernamentales en el proceso de conformación de una “comunidad ranquel” en San Luis a comienzos del siglo XXI. *Revista TEFROS*, Vol. 11, N° 1-2, pp. 1-23. <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/262/243>

Canhué, G. (comp.) (2010) *Los Rankülches. Sobre la huella de Mansilla*. San Luis, Argentina: San Luis Libros.

Colazo, M. J. (2009) Proyecto de Declaración (S-2513/09). Disponible en <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/283694/downloadPdf>

Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. Ciudad de México, México: Siglo XXI.

Dussel, E. (2010). La voluntad como fundamento. La potentia y la potestas. En C. Araujo y J. Amadeo (comps.) *Teoría política latinoamericana*. Buenos Aires, Argentina: Luxemburg.

- Escolar, D. (2007). *Los dones étnicos de la Nación: identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.
- Espinosa, E. (2013). El Estado y la (re)producción étnica en San Luis: hacia una Antropología del post-Indigenismo. *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina. <https://cdsa.aacademica.org/000-010/303.pdf>
- Espinosa, E. (2017). *Heterotopías, hábitats y formas de vida transculturalistas decolonialidad, socio-metabolismo y acumulación por restitución en la provincia de San Luis (el caso del Pueblo Nación Ranquel)*. Villa María, Argentina: Universidad Nacional de Villa María. [http://catalogo.unvm.edu.ar/doc\\_num.php?explnum\\_id=1470](http://catalogo.unvm.edu.ar/doc_num.php?explnum_id=1470)
- García Guerreiro, L. (2022) Reorganización comunitaria y defensa territorial del pueblo diaguita. La experiencia de la comunidad indígena La Quebrada (Catamarca, Argentina) En L. García Guerreiro y F. Monasterio Mercado (coords.) *Luchas territoriales por las autonomías indígenas en Abya Yala. Diálogos de saberes desde la Amazonía sur, Bolivia* (pp. 155 - 178). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editorial El Colectivo.
- Giacomasso, M. V. (2016). Patrimonio, discursividades y políticas culturales indígenas: un análisis en Pueblo Ranquel, San Luis Argentina. Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes. <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/216>
- Grimson, A. (2011). *Los límites de la cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Juliá, M. S. y Pérez Cubero, M. (2021). La intergubernamentalidad en la formulación de las políticas ambientales: una aproximación jurídica, política e institucional. *Revista de la Facultad*, Vol. XII, N° 1, Nueva Serie II, 107-132.
- Katzer, L. (2015). La etnicidad como acontecimiento: Una etnografía de las trayectorias de subjetivación y des-comunalización étnica Huarpe en Mendoza y San Luis. *Intersticios de la política y la cultura*. Vol. 4, N° 7, 63–76.
- Lobo, C. T. (2014). La construcción discursiva de la identidad puntana en el siglo XXI. Continuidades, rupturas y emergencias en torno a los tópicos que sustentaron el proyecto identitario de fines del siglo XX. *Tesis Doctoral*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.

- Mignolo, W. (2007). El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto. En S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (comps.) *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 25 - 46). Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Morán de Valcheff, T. (2011). El caballo del indio galopa la resistencia bajo el cielo de Abya Yala. San Luis, Argentina: San Luis Libro.
- Ossola, H. P. (2009). *El Bramido del Puma. Una historia del Pueblo Rankel*. San Luis, Argentina: San Luis Libro.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, vol. 2, núm. 4, 99-128.
- Quijano, A. (2010). Don Quijote y los molinos de viento en América Latina. En C. Araujo y J. Amadeo (comps.) *Teoría Política Latino Americana*. Buenos Aires, Argentina: Luxenburg.
- Rodríguez Saá, A. (2004). Discurso de apertura de la Sesiones Legislativas. Disponible [https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina101/File/Mensaje\\_de\\_apertura\\_anio\\_2004.pdf](https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina101/File/Mensaje_de_apertura_anio_2004.pdf)
- Rodríguez Saá, A. (2007). Discurso de apertura de la Sesiones Legislativas. Disponible [https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina112/File/Mensaje\\_de\\_apertura\\_anio\\_2007.pdf](https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina112/File/Mensaje_de_apertura_anio_2007.pdf)
- Rodríguez Saá, A. (2023). Discurso de apertura de la Sesiones Legislativas. Disponible en <https://agenciasanluis.com/notas/2023/04/01/el-discurso-completo-del-gobernador-alberto-rodriguez-saa-en-la-legislatura-provincial/>
- Romá, M. C. (2023). “Hasta que se adquiriera la autonomía”. El carácter provisorio de muchas de las acciones de la política de reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de comunidades originarias en la provincia de San Luis (Argentina). *VIII Workshop de Ética, Política y Derecho*, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, Instituto de Investigaciones en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, San Luis, Argentina.
- Svampa, M. (2017). *Del cambio de época al fin de ciclo. Gobiernos progresistas, extractivismo y movimientos sociales en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Buenos Aires, Argentina: Calas.

Svampa, M. y Viale, E. (2020). *El colapso ecológico ya llegó. Una brújula para salir del (mal) desarrollo*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Tamayo Sáez, M. (1997). El análisis de las políticas públicas. En R. Bañón y E. Carrillo (comps.) *La nueva administración pública*. Madrid, España: Alianza universidad.

Trivi, N. A. (2019). El conflicto de Bajo de Véliz (San Luis, Argentina), laboratorio de la territorialidad del turismo rural. *Revista Universitaria de Geografía*, 28 (1), 11- 41. [http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-42652019001100002&lng=es&nrm=iso](http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-42652019001100002&lng=es&nrm=iso)

Tornello, P. J. (2011). Millcayac–Allentiac, las lenguas de los huarpes de Cuyo. En P. J. Tornello (comp.) *Introducción al Millcayac: idioma de los huarpes de Mendoza* (pp. 13 - 20). Mendoza, Argentina: Zeta Editores.

Walsh, C. (2009). El Estado y la problemática desafiante de la interculturalidad. En *Interculturalidad, Estado, Sociedad. Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Abya Yala.

### **Normativas**

Decreto Nacional N° 1122 (2007) Ley N° 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país. Reglamentación. Autoridad de Aplicación. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1122-2007-131530/texto>

Decreto Nacional N° 805/2021 (2021) Prorrogase plazos. Ley N° 26.160. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-805-2021-356886/texto>

Decreto Provincial N° 2002-MIyDH (2008).

Decreto Provincial N° 2884-MGJyC (2009).

Decreto Provincial N° 1751-MGJyC (2011).

Decreto Nacional N° 700 (2010) Créase la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-700-2010-167619/texto>



Ley Nacional N° 23.302 (1985) Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes. Disponible en [http://www.inapl.gov.ar/renycoa/LEY\\_%2023302.pdf](http://www.inapl.gov.ar/renycoa/LEY_%2023302.pdf)

Ley Nacional N° 26.160 (2006). Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26160-122499/actualizacion>

Ley Nacional N° 26.554 (2009) Prórroga. Ley N° 26.160. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26554-161400/texto>

Ley Nacional N° 26.894 (2013) Prórroga. Ley N° 26.160. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26894-221176/texto>

Ley Nacional N° 27.400 (2017) Prórroga. Ley N° 26.160. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27400-291497/texto>

Ley Provincial N° V-0600 (2007) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las comunidades originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina123/File/Legajo%20Le y%20V-0600-2007.pdf>

Ley Provincial N° II-0611 (2008) Declaración del año 2008 como “Año de las Culturas Originarias de San Luis”. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina120/File/Legajo%20Le y%20II-0611-2008.pdf>

Ley Provincial N° V-0613 (2008) Registro de comunidades originarias. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina123/File/Legajo%20Le y%20V-0613-2008.pdf>

Ley Provincial N° V-0639 (2008). Declaración del día 11 de octubre de 1492 como ‘Ultimo día de la Libertad de los Pueblos Originarios’. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina123/File/Legajo%20Le y%20V-0639-2008.pdf>

Ley Provincial N° I-0650 (2008) Objeción de conciencia. Disponible en [file:///C:/Users/Celeste/Downloads/Norma%20\(24\).pdf](file:///C:/Users/Celeste/Downloads/Norma%20(24).pdf)

Ley Provincial N° V-0672 (2009). Adhesión a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas de 2007. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina123/File/Legajo%20Ley%20V-0672-2009.pdf>

Ley Provincial N° V-0677 (2009). Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJ y C-09 de la restitución en propiedad al Pueblo Ranquel. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina123/File/Legajo%20Ley%20V-0677-2009.pdf>

Ley Provincial N° IX-0697 (2009). De Bosques Nativos de la Provincial de San Luis. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?Normald=759>

Ley Provincial N° V-0721 (2010) Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación los derechos cedidos contractualmente al Estado Nacional sobre territorio Provincial “Sierra de Las Quijadas”, a los fines de restituir dichas tierras a sus originarios dueños, la Comunidad Huarpe. Disponible en [file:///C:/Users/Celeste/Downloads/Norma%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/Celeste/Downloads/Norma%20(5).pdf)

Ley Provincial N° IX – 0749 (2010). Plan Maestro Ambiental Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente. Estrategia 2010-2020. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina127/File/Legajo%20Ley%20IX-0749-2010.pdf>

Ley Provincial N° V-0788 (2011). Reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios y sus derechos consuetudinarios preexistentes. Disponible en <https://diputados.sanluis.gob.ar/diputadosweb/Contenido/Pagina123/File/Legajo%20Ley%20V-0788-2011.pdf>

OIT (1989). Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Disponible en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@normes/documents/publication/wcms\\_100910.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf)

Proyecto de Declaración N° S-2513/09. (2009). Proyecto de Declaración interés la creación del Municipio Ranquel, comunidad indígena de San Luis, fundado el 28 de julio pasado. Disponible en <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2513.09/S/PD>

Proyecto de Ley N° 6103-D (2018). Disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=6103-D-2018;>

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=6103-D-2018&tipo=LEY>

Proyecto de Ley N° 2957-D (2019). Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena. Modificación de las leyes 23302 y 26209. Disponible en <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2957-D-2019>

Proyecto de Ley N° 4815-D (2021). Sistema de Instrumentación de la Propiedad de los Territorios Comunitarios Indígenas dentro del ámbito de la República Argentina. Disponible en <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/4815-D-2021.pdf>

### **Videos**

Araya, A. J. C. Proyecto de conservación y restauración del sitio RAMSAR – Lagunas de Guanacache (01/02/21) Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=r81bIYM0wEI&t=604s>

Ministerio de Medio Ambiente de San Luis, Restauración de Humedales lagunas de Guanacache-Sitio Ramsar (15/04/14). Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=5HfDTnQM3Mk>

### **Prensa**

Canal 13, San Luis TV (02/02/16) LONKO Daniel Sandoval. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=5uxrzlCedW4>

Nox (19/08/22). San Luis recibirá 2 millones de dólares del Fondo Verde del Clima. Disponible en <https://nox.com.ar/san-luis-recibira-2-millones-de-dolares-del-fondo-verde-del-clima/>

Periodistas en la Red (22/10/09). El Gobierno presentó la ‘Espiritualidad Ranquel’ ante la Secretaría de Culto de la Nación. Disponible en <http://www.periodistasenlared.info/octubre09-22/nota5.html>

Télam (19/08/22). San Luis recibirá 2 millones de dólares del Fondo Verde del Clima. Disponible en <https://www.telam.com.ar/notas/202208/602202-san-luis-millones-dolares-fondo-verde->

## Notas

<sup>1</sup> San Luis es una de las veintitrés provincias que conforman la República Argentina. Se encuentra en la zona centro-oeste, limitando con las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Córdoba y La Pampa. Con las tres primeras compone la región “Cuyo”. El gentilicio con el cual se nombra a los habitantes de esta provincia es “puntanos”. La “puntanidad” es una política de identidad que se da en simultáneo con la política de reconocimiento a las comunidades indígenas de San Luis.

<sup>2</sup> Alberto Rodríguez Saá es el actual gobernador de la provincia de San Luis y en diciembre de 2023 concluye su cuarto mandato (2003-2007; 2007-2011; 2015-2019; 2019-2023). Por los resultados de las elecciones provinciales de junio, ya se sabe que será reemplazado por el ex gobernador (2011-2015) y candidato de Avanzar San Luis, Claudio Poggi, quien conformó una amplia alianza con todos los partidos que componen la oposición. Es necesario tener en cuenta que Alberto Rodríguez Saá es hermano de Adolfo Rodríguez Saá, quien gobernó la provincia de San Luis por cinco períodos consecutivos, desde 1983 a 2001. Su último mandato se interrumpió al asumir la presidencia de la nación en diciembre de 2001, tras ser elegido por la Asamblea Legislativa. Desde 2003 es legislador nacional, entre 2003 y 2005 fue diputado y desde el 2005 es senador. Significativamente, Adolfo Rodríguez Saá es uno de los referentes de la oposición provincial que formó alianza con Claudio Poggi.

<sup>3</sup> “Convención de Ramsar” es un acuerdo internacional que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Además de las partes firmantes, participan de las acciones organizaciones internacionales. Entre los objetivos que se establecen están: elaborar de políticas que tengan en cuenta a los humedales, establecer alianzas entre actores públicos y privados, garantizar que se inviertan fondos privados y desarrollar fuentes de financiación para la conservación y gestión de humedales. Los sitios Ramsar son designados por la autoridad administrativa nacional, responsable de la Convención de Ramsar en cada país. A partir del Convenio firmado por San Juan y Mendoza, se registra el séptimo humedal del país y el más largo en extensión por las 580.000 ha. que abarca (240.000 ha correspondientes al territorio sanjuanino y 340.000 ha dentro de la provincia de Mendoza) (Calderón Archina, 2016, p. 18).

<sup>4</sup> Para más información, ver Alcides J. C. Araya (01/02/21) y Ministerio de Medio Ambiente de San Luis (15/04/14).

<sup>5</sup> El Centro reunió a investigadores y escritores en torno a la historia de los pueblos indígenas en la provincia, y específicamente la de los ranqueles. Entre sus miembros están Teresita Morán de Valcheff, Walter Medaglia y Luis Garro. Teresita Morán de Valcheff publicó varios libros. Entre ellos está “El caballo del indio galopa la resistencia bajo el cielo de Abya Yala, donde hace un relato, en primera persona, de la “reparación histórica al pueblo ranquel de San Luis”. En dicho relato afirma que el Centro de Estudios Ranquelinos (CER) trabajó “para que el acto de restitución se llevara a cabo” (2011, p. 337).

<sup>6</sup> Como ejemplo, Abbona cita los objetivos, conclusiones y propuestas que surgieron en una jornada realizada en 2003: “Los objetivos de las jornadas expuestos en el programa fueron: conocer el patrimonio material y espiritual de los aborígenes que habitaron el territorio sanluisense; tomar conciencia de la necesidad de indagar en las raíces aborígenes y afirmar nuestra propia identidad; valorar y difundir el acervo y pensamiento de nuestra América Indígena, reflexionar sobre el genocidio sufrido por las naciones aborígenes, así como impulsar el conocimiento del pasado aborígen y ‘una lectura crítica de la realidad pasada, presente y futura’. Como resultado de las jornadas, se desarrollaron una serie de conclusiones que fueron volcadas en un informe, en el que se planteó la necesidad que ‘la cultura conozca sus raíces para revalorizar y reivindicar la historia de las razas nativas y autóctonas’. En este marco, una de las propuestas que impulsó el grupo de docentes de la ciudad, entre las que se encuentra Valcheff, fue la necesidad de incluir en los planes de estudio a la ‘cultura aborígen’ en todos sus aspectos” (2021, p. 158).

<sup>7</sup> Por ejemplo, la edición de libros de referentes del Centro de Estudios Ranquelinos (CER), de comunidades de La Pampa y de diferentes especialistas en la temática. En este punto, es importante consignar que en el libro “Los Rankülches. Sobre la huella de Mansilla”, compilado por Germán Canuhe, se afirma que “a partir de 1983, cien años exactos desde que se entregó Yankamil, última resistencia rankül, entre otras Comunidades Rankulche que se formaron en La Pampa, Mendoza, Provincia de Buenos Aires, y otras latentes en Córdoba, nació una Comunidad Ranquel en Justo Daract, Provincia de San Luis” (2010, p. 20).

<sup>8</sup> Oszlak y O’Donnell ponen un ejemplo que puede servirnos: “un caso típico es el de la reforma agraria, frente a la cual el estado ha adoptado muchas veces políticas tendientes a movilizar al campesinado en apoyo a un programa de transformación de la propiedad agraria y de las formas de explotación rural, mediante expropiación gradual, compra y redistribución de tierras o distribución directa de tierras fiscales. Antes de la fijación de esta política, el campesinado pudo o no estar movilizado, pero aun cuando sea la

acción estatal la que logre movilizarlo, el modo de intervención elegido tenderá a prevenir, por ejemplo, el desarrollo de un proceso social alrededor de la cuestión agraria quizás inmanejable de no mediar tal política preventiva. En este caso, el campesinado habrá tomado posición, fijado su política, dentro de los márgenes impuestos por la política de cooptación preventiva del estado. Este, a su vez, habrá logrado encauzar la demanda campesina obteniendo apoyo político de parte del campesinado e incluso de los sectores más progresistas de la burguesía” (1995, p. 115).

<sup>9</sup> En su primer discurso, ante la Honorable Legislatura provincial, el gobernador Dr. Alberto Rodríguez Saá (2004) define a la exclusión social como el principal desafío a enfrentar. La falta de trabajo de una gran parte de la población, significa la “violación de los derechos humanos” y la rotura del “pacto social”. Frente a lo cual, argumenta que es necesario un “nuevo camino”, un “nuevo Pacto Social”, que signifique el “progreso de todos” y la ansiada “justicia social”. Avanzando en su argumentación, lo define como un “problema cultural”.

<sup>10</sup> “Este devenir de ‘las culturas como recurso’, ha sido narrado por los dirigentes del partido justicialista sanluisense, a través de un ordenamiento discursivo inspirado en la teoría de las ‘olas civilizatorias’. Se señala que la provincia –luego de la etapa ‘heroica’ de las guerras de independencia y de organización nacional–, se habría mantenido en la era agraria de civilización hasta el año 1983, momento en que la misma comienza a transitar algo así como un proceso de ‘revolución industrial’ impulsada por los sucesivos gobiernos de Adolfo Rodríguez Saá. Muy rápidamente, en apenas 20 años, esta etapa civilizatoria fue dando paso a la ‘revolución tecnológica’ y la inauguración de la ‘era digital y de la diversidad’, en la que el desarrollo de las ‘industrias de la inteligencia’, las ‘economías creativas’ y ‘la sociedad del conocimiento’, sitúa a las culturas en condiciones de ser instrumentadas como una ‘recurso’ económico-político para el logro del ‘progreso’ y en aras de una gobernanza más exitosa como eficaz. Dicho de otra manera, con el ‘cambio de paradigma’ en la ‘política cultural’ –de instituyente, clásica y convencional; a industrial, integrada y transversal–, ‘el ámbito de la cultura’ deja de tener un sentido restringido (clásico-institucional), asumiendo un carácter holístico (recursivo-relacional)” (Espinosa, 2017, pp. 84-85).

<sup>11</sup> “La fundación de la ciudad de La Punta –a pocos kilómetros de la capital provincial– como modelo de ‘ciudad del siglo XXI’ –descentralizadora, sustentable y diseñada como un polo de desarrollo de las industrias culturales–; el truncado proyecto de transformar las Salinas del Bebedero –en el centro-oeste provincial– en un ‘mar interior’, y su posterior conversión parcial en un ‘parque temático’ abierto al público; la creación de la Municipalidad de Estancia Grande, también en las cercanías de la ciudad de San Luis; el fallido plan Pioneros Siglo XXI para la ‘colonización’ del centro-sur de la provincia y su posterior reconversión en el Pueblo-Nación Ranquel; la fundación del Pueblo-Nación Huarpe en el noroeste provincial –estas tres nuevas localidades fundadas con criterios idénticos a los de la ciudad de La Punta (sustentabilidad, descentralización y polos de industria cultural)–; la proyección de colonias penitenciarias en áreas inhóspitas del noroeste como otros tantos polos de desarrollo, etc. como, por fin, el (re)ordenamiento territorial de toda la jurisdicción provincial en diferentes ‘zonas turísticas’ [...]” (2017, p. 80). Otro ejemplo es el de Bajo de Véliz, que es trabajado por Nicolás Trivi (2019).

<sup>12</sup> Desde su punto de vista, se comienza a cumplir con un postulado ya expuesto por Alberto Rodríguez Saá a mediados de los años 90, el desplazamiento de lo “estatal-nacional” hacia lo “regional-patriótico”. En otras palabras, se comienza a cumplir con la definición de la pertenencia regional y la construcción de una identidad provincial en términos de etnicidad geodeterminada y la definición de patria como el lugar donde se defienden los derechos. “[...] Si el federalismo de viejo cuño se había convenido como la mejor forma institucional de ‘regular las relaciones entre la nación y las provincias’, el horizonte del ‘nuevo federalismo’ sería el de propiciar una regionalización de las relaciones económico-políticas interprovinciales, y con los países vecinos. De acuerdo con los principios de este ‘nuevo federalismo’, las ‘regiones’ serían ‘unidades territoriales y administrativas’ definidas jurídica y culturalmente, pero donde el enraizamiento cultural de los derechos humanos las distinguiría de la noción de ‘país’, así como su indefinición como sujetos de soberanía política las diferenciaría del concepto de ‘Nación’. Ya no más una ‘Nación como Estado’, sino una patria como región” (2017, p. 83).

<sup>13</sup> “Hablamos de una formación discursiva por medio de la cual se legitimó la constitución de la Nación: el mito del origen fundacional, la evangelización católica, la aculturación europea, el crisol de razas y el mestizaje. Confluyeron en esta formación tres matrices discursivas: la histórica, la política y la religiosa” (Lobo, 2014, p. 439).

<sup>14</sup> El 28 de julio de 2009, el gobernador de la provincia firma el Decreto de necesidad y urgencia N° 2884-MGJ y C-09 de restitución de tierras al Pueblo Nación Ranquel y creación del Municipio de la Comunidad Ranquel en un Acto oficial en Casa de Gobierno. El 29 de julio es elevada al presidente de la Cámara de Diputados provincial y la Ley N° V-0677-2009 es sancionada el 14 de octubre del mismo año. Resulta



significativo que, en paralelo al tratamiento legislativo provincial, más precisamente el 23 de septiembre, el senador provincial Mario J. Colazo presenta en la Cámara alta de la Nación un proyecto para declarar de interés legislativo “la creación del Municipio Ranquel, [...] fundado el 28 de julio del corriente” (Senado de la Nación, 2009, p. 32; Colazo, 2009).

<sup>15</sup> Claudio Lobo entiende que las comunidades ranqueles, “configuradas al amparo de la tutela del Estado provincial” (2014, p. 493), son las que nombran lonko a Alberto Rodríguez Saá, quien asume una doble descendencia, ranquel y criolla. Por su parte, Giacomasso (2016), afirma que, en el marco de la ceremonia y acto formal de entrega de viviendas en 2009, y en forma de agradecimiento, los lonkos de ambas comunidades otorgaron el título de jefe de lonkos a Alberto Rodríguez Saá por su linaje de sangre rankül y por su propio pedido. Para esta autora, “[...] su reconocimiento como descendiente permite quizás comprender por qué, por un lado, los grupos de rankülches manifiestan simpatía hacia el gobernador y, por otro, las motivaciones afectivas o vinculares por las que este mismo pudo haber tomado las medidas de reivindicación” (2016, p. 96).

<sup>16</sup> En estas palabras, Alberto Rodríguez Saá pide que se reconozca que él y su familia forman parte de la nación ranquel, y nombra a su bisabuela, Feliciano Saá. Según Teresita Morán de Valcheff, Feliciano es “[...] hija de una mujer ranquel de la tribu Painé y de Francisco Saá, refugiado en las tolderías por razones políticas” (2011, p. 337).

Claudio Lobo (2014) reconstruye el árbol genealógico de Alberto Rodríguez Saá y afirma que Feliciano es hijo de Francisco Saá, hijo de José Saá (inmigrante español) y Jacinta Domínguez, y hermano de Juan Saá y Felipe Saá. Estos tres hermanos son los que se refugian en las tolderías ranqueles lideradas por Painé, alrededor de 1840. El autor no nombra a la madre de Feliciano, ni su origen, pero sí cita fragmentos de discursos donde Alberto Rodríguez Saá se incluye en la Nación Ranquel, como uno más de los herederos del cacique Painé. En marzo del 2020, como “lonko che”, Alberto Rodríguez Saá oficia una ceremonia y bautiza con un bello nombre ranquel a su sobrina nieta, inscribiéndola en este árbol genealógico, aclarando que la madre de Feliciano Saá es “hija” de Painé. De este antepasado familiar, Alberto Rodríguez Saá toma el nombre para bautizar, en 2009, a la Escuela Pública Digital N° 3 como “Feliciano Saá”.

<sup>17</sup> Las discusiones en el ámbito legislativo se dan en torno a la letra del proyecto y no más allá, al punto de que algunos legisladores se quejan respecto a la “urgencia”, como, por ejemplo, el diputado Eduardo Gargiulo (Frente Juntos por San Luis, Pederñera), o al acto de estar “legalizando” acciones que ya se han concretado, como, por ejemplo, el diputado Pedro Risma (Frente para la Victoria, Capital) (Legajo Ley N°V-0600-2007).

<sup>18</sup> Ver intervención del diputado Laborda Ibarra (Nuestro Compromiso, Capital) (Legajo de Ley N° 0677-2009).

<sup>19</sup> Por ejemplo, en 2022 se anunció que la provincia recibiría 2 millones de dólares del Fondo Verde del Clima, para la protección del bosque nativo y el fortalecimiento de “la relación de los pueblos originarios con su entorno natural”. En diversos medios se informó que a nivel intergubernamental iban a trabajar “la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura con participación del Programa Culturas Originarias, la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el Ministerio de Producción, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, el Ministerio de Seguridad con participación del Programa San Luis Solidario y San Luis Agua” (Télam, 19/08/22; Nox, 19/08/22). Téngase en cuenta que en dicha fecha el Programa Culturas Originarias no estaba operativo. Hemos consultado en la Secretaría de Ambiente de la coordinación o trabajo conjunto con las comunidades y no se nos ha brindado información.

<sup>20</sup> En su último discurso, en la apertura del 147° periodo de sesiones ordinarias de la legislatura provincial, Alberto Rodríguez Saá hizo un repaso de todas las políticas públicas llevadas a cabo en sus gestiones y sintetizó lo logrado con las comunidades originarias afirmando lo siguiente: “Los huarpes, ranqueles y otras culturas originarias son titulares de las tierras que les hemos restituido y de los derechos que les corresponden. Lo decimos con orgullo y en voz bien alta para que todos y en todo lugar donde las comunidades originarias permanezcan con sus derechos inculcados, miren a San Luis y sigan nuestro ejemplo. Las culturas originarias en todo el mundo deben ser titulares de las tierras que les corresponden” (ANSL, 01/04/23).